RMP/jrs

APRUEBA ADDÉNDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1340

Santiago, 15 JUN. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2000; Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.066, del Ministerio de Justicia, que Establece Ley de Violencia Intrafamiliar; Resolución Exenta N° 35, de 13 de enero de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que Aprueba Convenio de Colaboración celebrado entre MINVU y SERNAMEG; Resolución N° 1.600, de 2008, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, asumiendo como una de sus prioridades la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres. Tiene entre sus funciones específicas proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

2. Que la Ley N° 20.066, que tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas de ésta, impone al Estado el deber de adoptar las políticas necesarias para prevenir la violencia intrafamiliar y asistir a sus víctimas.

3. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene a su cargo la política habitacional del país y su misión es posibilitar el acceso a soluciones habitacionales de calidad y contribuir al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, todo ello bajo criterios de descentralización, participación y desarrollo, con el propósito que las personas, familias y comunidades mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 35, de 13 de enero de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se Aprueba Convenio de Colaboración celebrado entre MINVU y SERNAMEG con fecha 30 de diciembre de 2015.

5. Que mediante Oficio Ordinario N° 0073, de 05 de abril de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se solicita modificar la modalidad de subsidios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que mediante Memorándum N° 083, de 25 de mayo de 2016, de la Unidad de Prevención en Violencia Contra las Mujeres, se solicita autorizar dicha modificación, y mediante Memorándum N° 0889, de 30 de mayo de 2016, la Ministra Directora autoriza la modificación del Convenio de Colaboración celebrado entre MINVU y SERNAMEG.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Addéndum del Convenio de Colaboración, suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de mayo de 2016, del siguiente tenor:

"//

ADDÉNDUM AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

En Santiago de Chile, a 31 de mayo de 2016, comparecen el **Ministerio de Vivienda y Urbanismo,** en adelante e indistintamente MINVU, representado por su Ministra, doña **Paulina Saball Astaburuaga**, cédula de identidad N° [redacted] ambos/as domiciliados/as para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, el **Servicio Nacional de la Mujer**, en adelante e indistintamente SERNAM, representado por su Ministra Directora, doña **Claudia Pascual Grau**, cédula de identidad N° [redacted], ambos/as domiciliados/as en Huérfanos N° 1219, de la comuna y ciudad de Santiago, se ha convenido el siguiente addéndum al convenio suscrito entre ellas, de conformidad con las cláusulas que siguen:

PRIMERA: Con fecha 30 de diciembre de 2015, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Mujer suscribieron un convenio de transferencia, aprobado por Decreto Exento N° 06 de fecha 19 de enero de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo entregue un acceso preferencial a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que sean derivadas por el SERNAM en los términos indicados en el mismo convenio, al Programa de Subsidio Habitacional que mejor responda a cada circunstancia en particular, con el objeto de superar la condición de vulnerabilidad en que se encuentren por causa de la violencia intrafamiliar que los afecta.

SEGUNDA: A través del presente acto, el Servicio Nacional de la Mujer y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, acuerdan complementar el Convenio individualizado en la cláusula PRIMERA y realizar modificaciones en los siguientes términos:

En la cláusula SEGUNDA del citado convenio, en lo pertinente a las soluciones habitacionales a que podrán optar las mujeres objeto del mismo, y en particular a las señaladas en el numeral 1 de su inciso segundo, relativas al Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo

reglamento fue aprobado por D.S N°49 (V. y U.) de 2011, reemplázase la modalidad de "Adquisición de Vivienda Nueva", a que se refiere el Convenio firmado originalmente por la modalidad de "Adquisición de Vivienda Construida Nueva o Usada".

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración citado en la cláusula PRIMERA.

CUARTA: La presente modificación de convenio se suscribe, ad referéndum, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

QUINTA: La personería de doña Paulina Saball Astaburuaga como Ministra de Vivienda y Urbanismo consta del D.S. N° 669, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; y la de doña Claudia Pascual Grau como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, consta en el mismo D.S. N°669, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos de las partes.

PAULINA SABALL ASTABURUAGA / MINISTRA / MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO // CLAUDIA PASCUAL GRAU / MINISTRA DIRECTORA / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

//"

ARTICULO 2º Déjese constancia que la suscripción de este Addéndum al Convenio de Colaboración no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Archívese la presente Resolución Exenta adjunto a las Resoluciones Exentas N° 35 del 13 de enero del año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA (S)

MÓNICA SOLIS CORTÉS
DIRECTORA (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección
- Fiscalía
- Prevención de Violencia Contra las Mujeres
- Oficina de Partes
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo